

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Medellín, once de enero de dos mil trece

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Alba Doris Cardona Arroyave
Demandado:	Fiscalía General de la Nación
Radicado:	05 001 23 31 000 2004 050900 00
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda- Subsección A, en la providencia del día 24 de mayo de 2012, por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este tribunal el día 28 de febrero de 2011, por medio de la cual se negaron las pretensiones en el proceso de la referencia.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA